



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° XIII-SEDE TACNA

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 054-2022-SUNARP/ZRXIII/JEF**

Tacna, 19 de Abril de 2022

**VISTO:**

La Carta N° 04-2022-SUNARP/ZRXIII/CSST de fecha 13.04.2022 remitida por el Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, Acta de Reunión Ordinaria N° 003-2022-CSST/ZRXIII y Plan Anual de Salud Ocupacional (Zona Registral N° XIII – Sede Tacna), y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 26366, se creó la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, organismo autónomo del Sector Justicia y ente rector del Sistema Nacional de los Registros Públicos, cuyo objetivo principal es dictar políticas y normas técnico administrativas de los Registros Públicos;

Que, la Zona Registral N° XIII-Sede Tacna, es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, que goza de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366;

Que, mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 116-2020-SUNARP/GG, se formaliza la aprobación e incorporación del perfil de puesto correspondiente a la plaza de Jefe Zonal en el Manual de Organización y Funciones de la Zona Registral N° IX-Sede Lima y de las demás Zonas Registrales de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, habiéndose establecido como una de las funciones de la Jefatura Zonal "*Emitir las resoluciones en el ámbito de su competencia, de acuerdo a las normas vigentes*";

Que, la salud ocupacional se ocupa de todo lo relacionado con la salud y seguridad en el lugar de trabajo y presta especial atención a la prevención primaria de riesgos. La salud de los trabajadores tiene varios factores determinantes;

Que, el objetivo principal de la salud ocupacional es prevenir enfermedades y lesiones relacionadas con el trabajo a través de diversas acciones, tales como: i) fomentar la seguridad en el lugar de trabajo por medio de prácticas de trabajo más seguras, ii) garantizar que los trabajadores apliquen métodos y acciones adecuadas ergonómicamente, iii) monitorear la salud general en el lugar de trabajo y buscar oportunidades de mejora, y iv) acompañar a los trabajadores que están luchando contra alguna enfermedad o ausencias relacionadas con esta; asimismo, la salud ocupacional permite que los empleadores miren su entorno actual y vean la manera de reducir los riesgos sanitarios y cumplir con las cambiantes regulaciones;

Que, mediante Informe N° 007-2022/Z.R.N° XIII-LMAP de fecha 28.03.2022 la Médico Ocupacional de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna presente el Plan Anual de Salud ocupacional -2022, cuyo objetivo es mantener y promover la salud, prevenir las lesiones ocasionadas por el trabajo y fomentar los programas preventivos de acuerdo a las políticas nacionales de prevención en salud;

Que, en ese contexto, a través del Acta de Reunión Ordinaria N° 003-2022-CSST/ZRXIII de fecha 11.04.2022, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna aprobó el "Plan Anual de Salud Ocupacional de la Zona registral N° XIII – Sede Tacna"; siendo que mediante Carta N° 04-2022-SUNARP/ZRXIII/CSST de fecha 13.04.2022 el Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, solicita a este despacho la aprobación del referido plan, mediante acto resolutivo;

En tal sentido, en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución de la Gerencia General de los Registros Públicos N° 212-2021-SUNARP/GG;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** **Formalizar** la aprobación del "Plan Anual de Salud Ocupacional de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna" y sus anexos, los mismos que forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** **Encargar** a la Unidad de Administración (UA), la implementación del "Plan Anual de Salud Ocupacional de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna"

**ARTÍCULO TERCERO.-** **Disponer** la difusión del "Plan Anual de Salud Ocupacional de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna" a las/los trabajadoras/es y personal de la Zona Registral N° XIII a partir de la emisión de la presente resolución, ello por intermedio del Área de Comunicaciones.



PERÚ

Ministerio  
de Justicia  
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

**ARTÍCULO CUARTO.**- Disponer que el "Plan Anual de Salud Ocupacional de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna" es de obligatorio cumplimiento por todas/os las/los trabajadoras/es y personal de la Zona Registral N° XIII.

**ARTÍCULO QUINTO.**- Disponer la notificación de la presente resolución a todas las Unidades Orgánicas de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna, así como al Responsable de Área de Comunicaciones, ello por intermedio de la Secretaría de Jefatura.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**